ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **201941450200169011**
Fecha: **22-07-2019**
TRD: **4145.020.14.56.187.016901**
Rad. Padre: **201941450200169011**

29/7/2019 orfeo.unidadvictimas.gov...
UARIV
20196330848082
Rad No: 2019-633-084808-2
Fecha Rad: 29-07-2019 11:02 AM Ls CLAUDIA OSPINA
Proceso: PQR

Director Territorial Valle del Cauca
Unidad para la atención y Reparación Integral a las V
Calle 16N No. 9N – 50 Barrio Granada
Ciudad

ASUNTO: Certificado de Discapacidad y orientaciones respecto a la implementación de la resolución 01958 del 6 de junio de 2018.

Cordial saludo,

En el marco de las competencias de la Secretaria de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali como Ente Rector del Sistema Local de Salud así como, actor del Sistema Local de Discapacidad, y, en atención a la petición generada en la oficina de Promoción Social por medio del Sistema de Seguimiento a las Peticiones Ciudadanas (SIPECI) con No. 5136 por los ciudadano(a) Olga Cenelia Torres Franco Identificada con Cedula de Ciudadanía 66.972.994 y Venacio Luis Torres Valencia identificado(a) con cédula de ciudadanía 10.211.349, me permito solicitar a la Unidad para la atención y Reparación a las Víctimas - UARIV, desarrolle las acciones que garanticen los derechos de las poblaciones vulnerables y vulneradas en él territorio, específicamente las personas con discapacidad víctimas del conflicto armado, en el marco de lo establecido en la Circular 00025 del 29 de agosto de 2018, por medio la cual, se generan precisiones respecto a la implementación de la Resolución 01958 del 6 de junio de 2018. Se acepten los certificados de discapacidad expedidos por las EAPB/EPS del régimen contributivo y subsidiado en el proceso de indemnización administrativa contemplados en los artículos 21 y 22 del Decreto 4802 de 2011.

Así mismo, el artículo 8 de la Resolución 01958 de 2018, establece tres eventos que configuran la situación de urgencia manifiesta o extrema vulnerabilidad para el acceso priorizado al reconocimiento y desembolso de la indemnización administrativa, en la cual la Circular 00025 hace las siguientes precisiones:

1. Cuando la persona llegase a presentar condiciones de enfermedad o discapacidad establecidas en el artículo 8 de la Resolución 01958, de forma posterior a la presentación de la solicitud, deberá solicitar a la Unidad para las Victimas el cambio a ruta priorizada aportando la respectiva documentación.
2. Las entidades encargadas del procedimiento para la expedición del certificado mencionado en el artículo 8 de la Resolución 01958 de 2018, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V en el artículo 25 de Transitoriedad de la Resolución 0000583 del 26 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social cuentan hasta el 1 de febrero de 2019 para la implementación.
3. Exclusivamente entre el 6 de junio de 2018 y hasta el 31 de enero de 2019, como mecanismo transitorio para soportar el criterio de manifiesta o extrema vulnerabilidad se continuará recibiendo como soporte de la discapacidad, el documento establecido

Escaneado con CamSc

en la Circular Externa 000009 del 6 octubre del 2017 de la Superintendencia Nacional de Salud.

4. Para los niños y niñas menores de 6 años que presenten una discapacidad, se recibirá como soporte de la discapacidad, el documento establecido en la Circular Externa 000009 del 6 octubre del 2017 de la Superintendencia Nacional de Salud, toda vez que no es posible emitir porcentaje en el nivel de dificultad en el desempeño, como lo establece el anexo técnico de la Resolución 0000583 del 26 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Para finalizar se relacionarán los datos del ciudadano solicitante:

Nombre	Numero de Identidad	Teléfono	Dirección contacto
Venacio Luis Torres Valencia	CC. 10.211.349	3113773217	Calle 53 Norte 7ª 2- 27 B/ Alto Menga
Olga Cenelia Torres Franco	CC. 66.972.994	3113773217	Calle 53 Norte 7ª 2- 27 B/ Alto Menga

Ante cualquier inquietud y confirmación de la persona que asistirá, puede comunicarse con Yuby Mapallo, líder del proceso de Discapacidad, al correo yuby.mapallo@cali.gov.co, o a los números telefónicos 5542524 – 3166265357, quien con gusto brindará más información al respecto.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA MORALES SUÁREZ
Responsable Eje Programático de Promoción Social
Secretaría de Salud Pública Municipal

Proyectó: Kelly García-Contratista.
Reviso: Yuby Mapallo Silva. Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php

Escaneado con CamSc